

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE POSTULANTES AL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
“PALPA” 2010

CAPITULO I

FINES Y OBJETIVOS

Art. 1 El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para regular las acciones académico-administrativas del Proceso de Admisión 2010 del Instituto Superior Tecnológico “Palpa”, de conformidad con la R.M. N° 0025-2010-ED (Normas para la Organización y ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica).

Art. 2 Sus objetivos son:

- a) Proporcionar la información necesaria y oportuna a los postulantes a fin orientarlos convenientemente.
- b) Determinar los requerimientos que tendrán que cumplir los postulantes y la cobertura de vacantes.
- c) Aplicar adecuadamente los criterios de selección de los postulantes con arreglo a las normas y procedimientos de las disposiciones vigentes.

CAPITULO II

CARRERAS PROFESIONALES, VACANTES Y TURNOS

Art. 3 Las Carreras Profesionales que brinda el I.S.T. “Palpa” son:

- a) Computación e Informática
- b) Enfermería Técnica
- c) Guía Oficial de Turismo
- d) Mecánica Automotriz
- e) Producción Agropecuaria

Art. 4 Vacantes.- El número de vacantes por carrera es 35 para cada una de las carreras en las que se encontraran comprendidos los casos de repitencia y exoneraciones. Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de merito, solo ingresaran los postulantes que hayan obtenido a partir de once (11) como resultado de su examen.

En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden:

- Razonamiento lógico matemático.
- Comprensión lectora.
- Conocimientos.

- Cultura.
- Art. 5 Todas las carreras se ofertan en turno diurno.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE ADMISION 2010

Art. 6. El Proceso de Admisión comprenderá desde el 15.02.2010 hasta el 28.03.2010 y tendrá las siguientes etapas:

- a) Convocatoria 15.02.10 al 28.03.10
- b) Inscripciones 15.02.10 al 27.03.10
- c) Presentación de expedientes para exoneraciones.....Hasta el 25.03.10
- d) Procesamiento de expedientes..... 01.03.10 al 27.03.10
- e) Entrega de Carné de Postulantes..... Simultáneo
- f) Prueba de Admisión..... 28.03.10
- g) Publicación de Ingresantes..... 28.03.10
- h) Matrícula de Ingresantes..... Del 29.03al09.04
- i) Inicio de clases 05.04.2010

Art.7. La convocatoria al Concurso de Admisión se hará a través de las emisoras y canales de TV de la Provincia.

REQUISITOS:

Art. 8. Pueden postular al IST “Palpa”:

- a) Todos los egresados de educación secundaria (diurna y/o nocturna)

Art. 9. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Director del Instituto
- b) Certificado de Estudios secundarios y/o Constancia
- c) Dos (02) Fotos tamaño carné
- d) Partida de nacimiento (fotocopia)
- e) Fotocopia D.N.I. y/o B.I.M.
- f) Recibo de Pago por derecho de inscripción

Art. 10. Se verificará la autenticidad y validez de los documentos presentados, exactitud de los nombres y apellidos de los postulantes.

Art. 11. No se aceptará por ningún motivo solicitud por devolución de pago por derecho de inscripción.

ENTREGA DE CARNET

- Art. 12. El Postulante recibirá su Carné de identificación una vez que su expediente haya sido recibido y declarado conforme.
- Art. 13. La entrega de carné es personal y se hará en forma simultánea al procesamiento del expediente. Dicho documento es el único que identifica al postulante a ingresar al Examen de Admisión.

ELABORACION Y APLICACIÓN DE LA PRUEBA

- Art. 14. La Prueba de Admisión se iniciará a las 9:00 a.m. y tendrá una duración de una hora y media. Los postulantes deberán presentarse una hora antes para su ubicación en los diferentes ambientes del local institucional.
- Art. 15. La Prueba de Admisión será de tipo objetiva, de alternativa múltiple y constará de 50 preguntas:
- Comprensión Lectora (30%).**- Compresión de textos: Análisis de textos, identificación, integración y organización de información. Propósito y contenido. Niveles de comprensión literal, inferencial y crítico.
 - Razonamiento Lógico Matemático (20%).**- Comprensión, interpretación y resolución de problemas: Conceptos y procedimientos para cálculos básicos y estadística descriptiva.
 - Conocimientos (35%)** .- De las áreas de aprendizaje contempladas en el nivel de Educación secundaria y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa.
 - Cultura General (15%).**- Temas de Actualidad Nacional y Regional.
- Art. 16. La distribución de los docentes y supervisores se hará por sorteo en presencia de la Comisión de Admisión. Los docentes que salgan elegidos según sorteo una vez que ingresen a su aula no podrán salir por ningún motivo ni permutar con otro docente.
- Art. 17. Cada docente supervisor de aula es responsable de:
- a) Dar las indicaciones generales a los postulantes
 - b) Identificar a cada postulante con su respectivo carnet
 - c) Controlar celosamente el desarrollo de la prueba, evitando que los postulantes cometan actos dolosos.
 - d) Distribuir y recoger en el tiempo reglamentario el cuadernillo de la prueba.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA Y CUADRO DE MÉRITO

- Art. 18. Una vez culminada la prueba de inmediato se procederá a su calificación en forma anónima teniendo como modelo la hoja de clave de respuestas.

Art. 19. Calificada la prueba inmediatamente se clasificarán las hojas de respuestas en orden de mérito y se procederá a su identificación.

Art. 20. Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de merito, solo ingresaran los postulantes que hayan obtenido a partir de once (11) como resultado de su examen.

En caso de empate en el último puesto se tendrá en cuenta los resultados obtenidos en el siguiente orden:

- Razonamiento lógico matemático.
- Comprensión lectora.
- Conocimientos.
- Cultura.

MATRICULA

Art. 21. La matrícula de Ingresantes se efectuará de conformidad al cronograma establecido por la Dirección y es estrictamente personal.

Art. 22. Para el acto de matrícula los Ingresantes deberán completar sus expedientes con los siguientes documentos:

- a) Certificado de Estudios (original)
- b) Partida de Nacimiento (fotocopia legible)
- c) Dos (02) fotos tamaño carnet
- d) Copia fotostática de L.E., L.M. y/o B.I.M.
- e) Recibo de pago por derecho de matrícula

Art. 23. El ingresante pierde su vacante en caso de no matricularse en la fecha fijada, esta vacante será ocupada por el postulante que sigue en orden de mérito.

CAPITULO IV

Art. 24. Tienen derecho a exonerarse de la Prueba de Admisión:

- a) Los alumnos que hayan ocupado hasta el 5to. puesto en los Colegios de educación secundaria.
- b) Los profesionales de educación superior que posean título.
- c) Los trabajadores Administrativos del IST “Palpa” y/o un hijo del mismo.

Art. 25. Las vacantes por exoneración son cinco (05) por carrera profesional, según se indica:

- a) Una (01) vacante para egresados con beca de educación secundaria es estricto orden de mérito.

- b) Una (01) vacante para egresados titulados del I.S.T., I.S.P. y/o titulados egresados de Universidad.
- c) Una (01) vacante para hijo y/o trabajadores Administrativos del IST
- d) Una (01) vacante para deportistas calificados
- e) Una (01) vacante para Traslado Interno y/o Externo

Art. 26. Para los profesionales egresados de los I.S.T., I.S.P. y/o Universidades, en caso de ser más de uno se someterá a una evaluación de conocimientos, la misma que se dará 48 horas antes del Examen de Admisión.

Art. 27. Los profesionales que no alcancen el número de vacantes de exonerados podrán presentarse al Examen de Admisión regular.

Art. 28. Para ser exonerados de la Prueba de Admisión además de los requisitos señalados en el Art. 9º presentarán:

- a) Solicitud dirigida al Director pidiendo exoneración
- b) Constancia original de haber ocupado el puesto de mérito expedido por el Director del Centro Educativo visado por la UGEL.
- c) Copia autenticada del título en caso de profesionales.
- d) Constancia que acredite su situación en el IST (en caso de ser trabajador del IST "Palpa").

DE LAS COMISIONES Y SUB-COMISIONES

Art. 29. Para la organización, elaboración y ejecución del Examen de Admisión 2006, se conformarán comisiones:

- a) Comisión Principal o Comisión Institucional de Ingreso
Compuesto por cuatro miembros:
Director del Instituto.
El Subdirector del Instituto.
El administrador del Instituto.
Un representante de la D.R.E.I. o UGEL correspondiente.
- b) Comisión Académica
Presidida por un miembro de la Comisión Principal y compuesta por tres Sub-Comisiones:

- De Recepción y Veracidad de expedientes
- Docentes de especialidad De Elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión conforme a los aspectos y criterios establecidos en el presente reglamento.
- De Verificación de Datos Centro de Cómputo
- c) Comisión de Economía
Presidida por otros miembros de la Comisión Institucional y miembros de apoyo.

- d) El Personal Directivo, Docente y Administrativo que participe en el Examen de Admisión 2010, recibirá un incentivo económico determinado por la Comisión Principal en coordinación con la Comisión de Economía.

DE LAS FUNCIONES

Art. 30. Son funciones de la Comisión Institucional:

- a) Elaborar el reglamento de admisión institucional, en concordancia con las normas.
- b) Elaborar el examen de admisión de acuerdo a la matriz emitida por el Ministerio de Educación.
- c) Ejecutar y evaluar el proceso del examen de admisión , considerando lo establecido en las normas específicas.
- d) Conformar equipos especializados , encargados de elaborar y / o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión .
- e) Designar a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.
- f) Publicar los resultados del examen de admisión en estricto orden de mérito, consignando a los postulantes que hayan obtenido el calificación mínima de once (11), hasta cubrir la meta autorizada.
- g) Elaborar y remitir a la DREI. El informe correspondiente de la ejecución del proceso de admisión y de la distribución de los recursos obtenidos por dicho proceso.

Art. 31. Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Aprobar los expedientes de los postulantes
- b) Elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del examen de admisión conforme a los aspectos y criterios establecidos en el presente reglamento.

Art. 32. Son funciones de la Comisión de Economía:

- a) Formular el presupuesto de gastos
- b) Preparar y proporcionar ambientes, equipos y material para el examen
- c) Efectuar el pago de gastos que demande

- d) Elaborar el informe económico al culminar el Proceso de Admisión

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO.- Las sanciones que se presenten y no estén contempladas en el presente Reglamento, serán absueltas por la Comisión Central.

SEGUNDO.- En el caso de las exoneraciones de acuerdo a la cantidad de vacantes en sus diferentes modalidades, de no existir postulantes en una de ellas, será cubierta por el excedente de una de las modalidades.

TERCERO.- Los fallos emitidos por la Comisión Institucional son inapelables.

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU “

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 002-DISTEP-RG/2010.

RIO GRANDE, 22 de Febrero del 2010

Visto el Reglamento del Concurso de Admisión 2010, presentado por la Comisión Central de Admisión.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer las normas y procedimientos de las acciones referentes al concurso de Admisión para el año 2010.

Que, siendo necesario garantizar la continuidad del servicio educativo en las diferentes carreras profesionales que oferta la Institución en el turno tarde.

De conformidad al R.M. N° 0025-2010-ED Normas para la Organización y Ejecución del proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

DECRETA:

APROBAR el Reglamento del Concurso de Admisión para el año 2010, que consta de cinco Capítulos, Treinta y dos artículos y tres disposiciones complementarias.

Regístrese y Comuníquese,



The image shows the official seal of the Ministry of Education and Technical Training of Peru, Rio Grande region, and a handwritten signature of Daniel Salas Miranda. The seal is circular and contains the text "MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION TECNICA" and "DIRECCION REGIONAL EDUCACION RIO GRANDE". The signature is written in blue ink and is accompanied by a blue stamp that reads "Dn. Daniel Salas Miranda" and "D. 2010".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 001-2010.

Río Grande, 15 de Febrero del 2010.

Vista la R.M. N° 0025 – 2010 – ED en su acápite 6.3.4. y 6.3.5. que indica que se deberá designar mediante una resolución a la Comisión Institucional de Admisión 2010 así mismo quienes componen dicha comisión.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de este Instituto disponer de manera oportuna las acciones que se puedan requerir en beneficio de la Institución y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Designar a los miembros de la comisión Institucional de Admisión para el año 2010 conforme a normas a las siguientes personas:

- El Director del I.S.T.P. Palpa , quien la preside
- El Sub Director del I.S.T.P. Palpa
- El Administrador del I.S.T.P. Palpa
- Un representante de la D.R.E.I. o UGEL Palpa

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]
Dn^o Daniel Siles Miranda
Director

Piloto

Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación

